

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, Informándole que el término de traslado de la liquidación de crédito se encuentra vencido; así mismo le informo que la parte actora solicita nuevamente la elaboración del oficio dirigido a la Secretaria de Transito. Queda para proveer.

Palmira (V), Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA, DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2020
RADICACIÓN No. 2019 - 0064 - 00
AUTO SUSTANCIACION No. 1101

Vista la anterior constancia, verificada la misma, revisada la liquidación de crédito, y considerándola ajustada a las disposiciones del Código General del Proceso, el Juzgado, dará su aprobación.

En cuanto a la solicitud de que se expida nuevamente el oficio dirigido a la Secretaria de Transito de Cali, por haber sido extraviado, se ordenara su elaboración.

Por lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO. APROBAR la liquidación de crédito.

SEGUNDO: Elaborar nuevamente el oficio dirigido a la Secretaria de Transito de Cali, por lo expuesto en la parte motiva de este auto.

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSÉ CARDONA OROZCO
JUEZ

.nat.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **001** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de Enero de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario